

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alaquàs

*2024/08920 Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual del Reglamento de Venta Sedentaria.*

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alaquàs, mediante acuerdo adoptado en sesión de 25 de abril de 2024, aprobó inicialmente Modificación Puntual del Reglamento de Venta Sedentaria, así como definitivamente en el supuesto de no formularse reclamaciones, ello con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 88, de 8 de mayo de 2024, y tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Al no haberse formulado reclamación o sugerencia alguna durante el plazo de información pública, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a publicar de forma íntegra el texto de la mencionada modificación para general conocimiento.

La modificación consiste en:

El artículo 9, que dice lo siguiente: "En relación con el puesto destinado a bar en el nuevo Mercado, serán las mismas condiciones que se especifican en el presente Reglamento para los restantes puestos", se deja sin contenido.

Contra la aprobación definitiva del texto normativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde su entrada en vigor, tras la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de su entrada en vigor.

Alaquàs, a 20 de junio de 2024. —El alcalde, Antonio Saura Martín.

